

Señora

Juez Civil Municipal de Ubaté.

E. _____ S. _____ D. _____

Ref. – Proceso Ejecutivo Número 2.016 - 00434.

Demandante: Brenda Liliana Pardo Echeverry.

Demandadas: Zaira Yadira Sánchez Parra y Elvia Josefina Parra Barrera.

Respetada Doctora:

Héctor Fernando Rincón Triana, persona mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.168.242 expedida en Ubaté, portador de la tarjeta profesional número 145.243 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora Brenda Liliana Pardo Echeverry, actualizo y allego liquidación de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del código general del proceso, así:

1. Capital insoluto contenido en el pagare número 082015 allegado como base del recaudo, plazo para pago vencido el 16 de agosto de 2.016, por un valor de Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos M/cte. (\$62.258.976.00).
2. Intereses moratorios se liquidan sobre un capital Capital insoluto contenido en el pagare número 082015 allegado como base del recaudo, plazo para pago vencido el 16 de agosto de 2.016, por un valor de Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos M/cte. (\$62.258.976.00), sobre la tasa fluctuante establecida por la Superbancaria, desde

el momento en el cual la obligación se hizo exigible (17 de agosto de 2.107) y hasta este momento así:

Agosto 17 al 31 del 2.106, al 2.655%	\$799.830.oo.
Septiembre del 2.016, al 2.655%	\$1.652.976.oo.
Octubre del 2.016, al 2.745%	\$1.709.000.oo.
Noviembre del 2.016, al 2.745%	\$1.709.000.oo.
Diciembre del 2.016, al 2.745%	\$1.709.000.oo.
Enero del 2.017, al 2.792%	\$1.738.270.oo.
Febrero del 2.017, al 2.792%	\$1.738.270.oo.
Marzo del 2.017, al 2.792%	\$1.738.270.oo.
Abril del 2.017, al 2.791%	\$1.737.648.oo.
Mayo del 2.017, al 2.791%	\$1.737.648.oo.
Junio del 2.017, al 2.791%	\$1.737.648.oo.
Julio del 2.017, al 2.747 %	\$1.710.254.oo.
Agosto del 2.017, al 2.747 %	\$1.710.254.oo.
Septiembre del 2.017, al 2.747 %	\$1.710.254.oo.
Octubre del 2.017, al 2.643 %	\$1.645.504.oo.
Noviembre del 2.017, al 2.619 %	\$1.630.562.oo.
Diciembre del 2.017, al 2.596 %	\$1.616.243.oo.
Enero del 2.018, al 2.586 %	\$1.610.017.oo.
Febrero del 2.018, al 2.626 %	\$1.634.920.oo.
Marzo del 2.018, al 2.584 %	\$1.608.771.oo.
Abril del 2.018, al 2.559 %	\$1.593.207.oo.
Mayo del 2.018, al 2.554 %	\$1.590.094.oo.
Junio del 2.018, al 2.535 %	\$1.578.265.oo.
Julio del 2.018, al 2.503 %	\$1.558.342.oo.
Agosto del 2.018, al 2.492 %	\$1.551.493.oo.
Septiembre del 2.018, al 2.476 %	\$1.541.532.oo.
Octubre del 2.018, al 2.453 %	\$1.527.212.oo.

Noviembre del 2.018, al 2.436 %	\$1.516.624.00.
Diciembre del 2.018, al 2.424 %	\$1.509.153.00.
Enero del 2.019, al 2.394 %	\$1.490.475.00.
Febrero del 2.019, al 2.462 %	\$1.532.811.00.
Marzo del 2.019, al 2.421 %	\$1.507.289.00.
Abril del 2.019, al 2.415 %	\$1.503.549.00.
Mayo del 2.019, al 2.417 %	\$1.504.795.00.
Junio del 2.019, al 2.412 %	\$1.501.682.00.
Julio del 2.019, al 2.409 %	\$1.499.814.00.
Agosto del 2.019, al 2.415 %	\$1.503.549.00.
Septiembre del 2.019, al 2.415 %	\$1.503.549.00.
Octubre del 2.019, al 2.387 %	\$1.486.117.00.
Noviembre del 2.019, al 2.378 %	\$1.480.514.00.
Diciembre del 2.019, al 2.363 %	\$1.471.179.00.
Enero del 2.020, al 2.346 %	\$1.460.591.00.
Febrero del 2.020, al 2.382 %	\$1.483.004.00.
Marzo del 2.020, al 2.368 %	\$1.474.288.00.
Abril del 2.020, al 2.336 %	\$1.454.365.00.
Mayo del 2.020, al 2.273 %	\$1.415.142.00.
Junio del 2.020, al 2.265 %	\$1.410.161.00.
Julio del 2.020, al 2.265 %	\$1.410.161.00.
Agosto del 2.020, al 2.286 %	\$1.423.236.00.
Septiembre del 2.020, al 2.293 %	\$1.427.594.00.
Octubre del 2.020, al 2.261 %	\$1.407.671.00.
Noviembre del 2.020, al 2.229 %	\$1.387.752.00.
Diciembre del 2.020, al 2.182 %	\$1.358.486.00.
Enero del 2.021, al 2.164 %	\$1.347.280.00.
Febrero del 2.021, al 2.192 %	\$1.364.712.00.
Marzo del 2.021, al 2.176 %	\$1.354.751.00.
Abril del 2.021, al 2.163 %	\$1.346.657.00.

Mayo del 2.021, al 2.152 %	\$1.339.809.oo.
Junio del 2.021, al 2.151 %	\$1.339.186.oo.
Julio del 2.021, al 2.147 %	\$1.336.696.oo.
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$91.377.126.oo.

3. Teniendo en cuenta lo relacionado en los anteriores numerales, presento el monto total de la liquidación por el crédito a la fecha de radicación del presente memorial, en los siguientes términos:

• CAPITAL	\$62.258.976.oo.
• INTERESES MORATORIOS	\$91.377.126.oo.
TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$153.635.922.oo

Anexo. En archivo adjunto certificación de interés emitida por la superintendencia financiera de Colombia.

De la Señora Juez, respetuosamente;


HECTOR FERNANDO RINCON TRIANA.
C.C. 79.168.242 Expedida en Ubaté.
T. P. 145.243 C. S. J.